



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2026-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **catorce** horas del **treinta de marzo** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de marzo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

NSC/MECC/GAMD


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2026-P.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veintiséis¹.

*DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (nombre) concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

VISTO el escrito signado por [REDACTED] recibido el día de la fecha en la Oficialía de Partes de Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibidos el escrito de cuenta, el cual obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copia simple de credencial para votar en una foja útil por un lado.

Documentos que se ordena agregar al expediente en el que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Análisis del contenido del escrito. Del escrito de cuenta se desprende que el promovente manifiesta su pretensión de deslinde por supuestos anuncios espectaculares y similares dentro del estado de Querétaro, donde aparece su imagen y nombre; a su vez, manifiesta que no ha contratado, autorizado la colocación de propaganda en su nombre, no tiene relación alguna con la misma, así como tampoco busca obtener beneficio alguno. Por lo que se tienen por verdaderas sus manifestaciones.


TERCERO. Domicilio procesal. Se tiene por señalado el domicilio procesal del promovente para efecto de oír y recibir notificaciones.

CUARTO. Registro. Se ordena tramitar el presente como asunto general, registrándose con el expediente IEEQ/AG/003/2026-P, en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Notifíquese personalmente al promovente, así como a la ciudadanía por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.

CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ A continuación, Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.